



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral N° 0017 -2020-GR.CAJ-DRE-UGEL/H-B

Bambamarca, 20 ENE. 2020

VISTO: El Memorando N° 0042-2020-GR-CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/D, Oficio N° 010-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGI-F, Informe N° 005-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGA/ABAST. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar cabo los procesos de selección para realizar las Adquisiciones y Contrataciones en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según etapas establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas, y/o términos de referencia, los cuales deben ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, son funciones de las instituciones educativas, entre otras, "diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y materiales educativos; guardando concordancia con lo establecido en artículo 83° de la misma Ley, indicando que el financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente y equitativa su distribución y utilización;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por funcionario por quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, a nivel de unidad ejecutora, para el año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 005-2020-GR-CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGA/ABAST., emitido por la Oficina de Abastecimientos, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UGEL Hualgayoc - Bambamarca.

Que, mediante Oficio N° 010-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/AGI-F, la oficina de finanzas del Área de Gestión Institucional, otorga la certificación presupuestal según el presupuesto Institucional de Apertura 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2020.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Que, mediante Memorando N° 0042-2020-GR-CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/D, emitido por Dirección, se autoriza la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UGEL Hualgayoc Bambamarca, mediante acto resolutivo.

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos por las normas de contratación pública, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020 remitido con los documentos del visto, a través de acto de administración correspondiente.

Estando a los considerando expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, sus reglamento y modificatorias; Ley N° 284411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo 1440; Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, ordenanza regional N° 002-2010-GRCAJ-CR que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc- Bambamarca y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca para el año fiscal 2020", de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CONF. PRESUP	TIPO DE PROCESO	FTE. FT.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECIF. DE GASTO	IMPORTE REF.
1	OF. N° 010-2020-AGI-F	ACUERDO MARCO	RO	26	Adquisición de Material Fungible para II.EE. 2020	2.3.19.12	345,000.00
2	OF. N° 010-2020-AGI-F	ACUERDO MARCO	RO	25	Adquisición de Materiales y recursos educativo para II.EE. 2020	2.3.19.12	215,777.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Gestión Administrativa a través del equipo de abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de aprobación y se ponga a disposición de los interesados a través de la página web de la UGEL Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Gestión Administrativa la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. PERCY CHAVEZ IDROGO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca

PCH/DUGELH-BCA.
OAQ/AGA
MTD/AGI
JISCH/AL
P/R-001-2020
Tiraje: 18



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. Oscar Javier Idrogo Lara
TECNICO ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL HUALGAYOC-BAMBAMARCA